



República de Colombia
Tribunal Superior del Distrito Judicial de Cali

Sala Laboral

REFERENCIA: PROCESO ORDINARIO LABORAL

RADICADO: 76001310500620140054801

DEMANDANTE: YASMÍN RIASCOS DOMÍNGUEZ

**DEMANDADO: BANCO COLPATRIA RED MULTIBANCA
COLPATRIA S.A.**

Cali, Valle del Cauca, siete (07) de junio de dos mil veintitrés (2023).

AUTO

De conformidad con lo previsto en el artículo 13 de la Ley 2213 de 2022, se señala el día **QUINCE (15) DE JUNIO DE DOS MIL VEINTITRÉS (2023)** para proferir por escrito la decisión de segunda instancia que en derecho corresponda.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Natalia María Pinilla Zuleta', with a large, stylized flourish at the end.

NATALIA MARÍA PINILLA ZULETA
Magistrada



República de Colombia
Tribunal Superior del Distrito Judicial de Cali

Sala Laboral

REFERENCIA: PROCESO EJECUTIVO LABORAL

RADICADO: 76001310502020220026201

DEMANDANTE: PROTECCIÓN S.A.

DEMANDADO: CORPORACIÓN ARTE UNIVERSAL

Cali, Valle del Cauca, siete (7) de junio de dos mil veintitrés (2023).

AUTO

De conformidad con lo previsto en el artículo 13 de la Ley 2213 de 2022, se señala el día **QUINCE (15) DE JUNIO DE DOS MIL VEINTITRÉS (2023)** para proferir por escrito la decisión de segunda instancia que en derecho corresponda.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Natalia María Pinilla Zuleta', with a large, stylized flourish at the end.

NATALIA MARÍA PINILLA ZULETA
Magistrada



República de Colombia
Tribunal Superior del Distrito Judicial de Cali

Sala Laboral

REFERENCIA: PROCESO ORDINARIO LABORAL

RADICADO: 76001310501420150053401

DEMANDANTE: JHON FREDDY ROMERO CANDELO

DEMANDADO: COOPERATIVA DE VIGILANTES STARCOOP C.T.A.

Cali, Valle del Cauca, siete (7) de junio de dos mil veintitrés (2023).

AUTO

De conformidad con lo previsto en el artículo 13 de la Ley 2213 de 2022, se señala el día **QUINCE (15) DE JUNIO DE DOS MIL VEINTITRÉS (2023)** para proferir por escrito la decisión de segunda instancia que en derecho corresponda.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

NATALIA MARÍA PINILLA ZULETA
Magistrada



República de Colombia
Tribunal Superior del Distrito Judicial de Cali

Sala Laboral

REFERENCIA: PROCESO ORDINARIO LABORAL

RADICADO: 76001310501220150080201

DEMANDANTE: JORGE JAMES JIMÉNEZ BUENO

DEMANDADO: SERDÁN S.A. y CERVECERÍA DEL VALLE S.A.

Cali, Valle del Cauca, siete (7) de junio de dos mil veintitrés (2023).

AUTO

De conformidad con lo previsto en el artículo 13 de la Ley 2213 de 2022, se señala el día **QUINCE (15) DE JUNIO DE DOS MIL VEINTITRÉS (2023)** para proferir por escrito la decisión de segunda instancia que en derecho corresponda.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Natalia María Pinilla Zuleta', with a large, stylized initial 'N'.

NATALIA MARÍA PINILLA ZULETA
Magistrada



República de Colombia
Tribunal Superior del Distrito Judicial de Cali

Sala Laboral

REFERENCIA: PROCESO EJECUTIVO LABORAL

RADICADO: 76001310501320210023001

DEMANDANTE: JESÚS LEONISA ANGULO QUIÑONES

**DEMANDADO: ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES
COLPENSIONES**

Cali, Valle del Cauca, siete (07) de junio de dos mil veintitrés (2023).

AUTO

De conformidad con lo previsto en el artículo 13 de la Ley 2213 de 2022, se señala el día **QUINCE (15) DE JUNIO DE DOS MIL VEINTITRÉS (2023)** para proferir por escrito la decisión de segunda instancia que en derecho corresponda.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

NATALIA MARÍA PINILLA ZULETA
Magistrada



República de Colombia
Tribunal Superior del Distrito Judicial de Cali

Sala Laboral

REFERENCIA: PROCESO ORDINARIO LABORAL

RADICADO: 76001310501220220082401

DEMANDANTE: ROSARIO MUÑOZ SÁNCHEZ

DEMANDADO: COLPENSIONES, PORVENIR S.A. y COLFONDOS S.A.

Cali, Valle del Cauca, siete (7) de junio de dos mil veintitrés (2023).

AUTO

De conformidad con lo previsto en el artículo 13 de la Ley 2213 de 2022, se señala el día **QUINCE (15) DE JUNIO DE DOS MIL VEINTITRÉS (2023)** para proferir por escrito la decisión de segunda instancia que en derecho corresponda.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

NATALIA MARÍA PINILLA ZULETA
Magistrada



República de Colombia
Tribunal Superior del Distrito Judicial de Cali

Sala Laboral

REFERENCIA: PROCESO ORDINARIO LABORAL

RADICADO: 76001310500320220055201

DEMANDANTE: SORAIDA HENAO LÓPEZ

**DEMANDADO: COLPENSIONES, PORVENIR S.A., COLFONDOS y
PROTECCIÓN S.A.**

Cali, Valle del Cauca, siete (7) de junio de dos mil veintitrés (2023).

AUTO

Al advertirse cumplido el requisito previsto en el inciso 4.º del artículo 76 del Código General del Proceso, aplicable en materia laboral por analogía, se *tiene en cuenta* la renuncia de poder presentada por RST ASOCIADOS PROJECTS S.A.S., representada legalmente por Richard Giovanni Suárez Torres, como apoderada de la ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES – COLPENSIONES.

Asimismo, de conformidad con lo previsto en el artículo 13 de la Ley 2213 de 2022, se señala el día **QUINCE (15) DE JUNIO DE DOS MIL VEINTITRÉS (2023)** para proferir por escrito la decisión de segunda instancia que en derecho corresponda.



República de Colombia
Tribunal Superior del Distrito Judicial de Cali

Sala Laboral

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

NATALIA MARÍA PINILLA ZULETA
Magistrada



República de Colombia
Tribunal Superior del Distrito Judicial de Cali

Sala Laboral

REFERENCIA: PROCESO ORDINARIO LABORAL

RADICADO: 76001310500220200037401

DEMANDANTE: JOSÉ JOAQUÍN PATIÑO SIERRA

**DEMANDADO: ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES -
COLPENSIONES Y OTROS.**

Cali, Valle del Cauca, siete (07) de junio de dos mil veintitrés (2023).

AUTO

De conformidad con lo previsto en el artículo 13 de la Ley 2213 de 2022, se señala el día **QUINCE (15) DE JUNIO DE DOS MIL VEINTITRÉS (2023)** para proferir por escrito la decisión de segunda instancia que en derecho corresponda.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

NATALIA MARÍA PINILLA ZULETA

Magistrada



República de Colombia
Tribunal Superior del Distrito Judicial de Cali

Sala Laboral

REFERENCIA: PROCESO ORDINARIO LABORAL

RADICADO: 76001310501520220001801

DEMANDANTE: DIANA LORENA FUENMAYOR VÁSQUEZ

DEMANDADO: COLPENSIONES, PORVENIR S.A. y PROTECCIÓN S.A.

Cali, Valle del Cauca, siete (7) de junio de dos mil veintitrés (2023).

AUTO

De conformidad con lo previsto en el artículo 13 de la Ley 2213 de 2022, se señala el día **QUINCE (15) DE JUNIO DE DOS MIL VEINTITRÉS (2023)** para proferir por escrito la decisión de segunda instancia que en derecho corresponda.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

NATALIA MARÍA PINILLA ZULETA
Magistrada



República de Colombia
Tribunal Superior del Distrito Judicial de Cali

Sala Laboral

REFERENCIA: ORDINARIO LABORAL

RADICADO: 760013105 006 2016 00353 01

DEMANDANTE: ROBINSON DAVID PERLAZA MICHELENO

**DEMANDADO: CAJA PREVISIÓN SOCIAL DE COMUNICACIONES -
CAPRECOM**

Cali, Valle del Cauca, siete (7) de junio de dos mil veintitrés (2023).

AUTO

Teniendo en cuenta que el presente proceso está aún en estudio por parte de la Sala de Decisión, se aplaza la audiencia que pondrá fin a esta instancia, para el día **15 DE JUNIO DE 2023**; decisión que se proferirá de manera escrita, en atención a lo dispuesto en la Ley 2213 del 13 de junio de 2022, que adoptó como legislación permanente el Decreto Legislativo 806 de 2020.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

A handwritten signature in black ink, consisting of a series of loops and flourishes, representing the name Natalia María Pinilla Zuleta.

NATALIA MARÍA PINILLA ZULETA
Magistrada